

RESOLUCIÓN N° 63/17-D.R.H. SAN LUIS, diez de marzo de dos mil diecisiete.-

Y VISTO: Las presentaciones efectuadas, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades:

RESUELVE: **I) JUSTIFICAR** con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia de los días 8, 9, 10 y 11/03/2017, al Dr. **MARIO ALONSO**.

II) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Fuerza Mayor (Art. 34 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia del día 6/03/2017, a la Lic. **GLADYS NOEMÍ AMIEVA**.

III) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Fuerza Mayor (Art. 34 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia del día 7/03/2017, a la Dra. **MARTHA RAQUEL CORVALAN**.

IV) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia del día 1/03/2017, a la Dra. **CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ**.

V) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Atención Familiar (Art. 30 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia del día 6/03/2017, a la Dra. **ALICIA SUSANA GATTERA**.

VI) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Fuerza Mayor (Art. 34 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia del día 6/03/2017, al Dr. **JORGE ALBERTO GIBOIN**.

VII) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Fuerza Mayor (Art. 34 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia del día 1/03/2017, a la Dra. **NATALIA MARÍA SOLEDAD LUCERO**.

VIII) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia de los días 2 y 3/03/2017, a la Dra. **VIVIANA ALEJANDRA LUCERO**.

IX) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Atención Familiar (Art. 30 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia del día 6/03/2017, al Dr. **NESTOR MARCELO MILAN**.

X) JUSTIFICAR con goce de haberes y por razones de Fuerza Mayor (Art. 34 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia del día 6/03/2017, a la Dra. **DALSI ALEJANDRA NAVA**.

HÁGASE SABER.-

Se hace constar que la presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el sistema de gestión informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Recursos Humanos, 10 de Marzo de 2017.-